

Estudio socio-económico de Riopar, hacia mitad del Siglo XVIII.

Por Juan José García Bueno

El presente trabajo no aspira más que a ser una descripción y aportación de datos sobre el siglo XVIII en un pueblo de la provincia: Riopar. A pesar de agrupar nuestro Archivo Histórico Provincial la casi totalidad del Catastro del Marqués de la Ensenada, en lo referente a la actual provincia de Albacete, faltan estudios de cada pueblo para poder compararlos entre sí y poder llegar a una visión general del repartido suelo provincial, ya que éste se encontraba entonces dividido entre las provincias de Ciudad Real, Murcia y Cuenca.

Dicho Catastro fue uno de los intentos más serios y completos, de los hechos en España, para que los tributos e impuestos varios se redujeran a una sola contribución, y saber quiénes y cuánto debían contribuir. Por todo lo que encierran sus páginas está considerado como la fuente principal para el estudio del siglo XVIII.

El libro Catastral de Riopar (1753), y lo encontrado en el Legajo 427 del Archivo Histórico Municipal de Alcaraz, referente a la Villa de Riopar con fecha de 1747, constituyen las fuentes documentales de este estudio.

DESCRIPCION DEL PUEBLO Y SU TERMINO

Riopar estaba comprendida en el partido de Alcaraz, segregada de la provincia

de Jaén y agregada a la de la Mancha, la cual abarcaba la actual provincia de Ciudad Real y parte de la de Albacete.

Era Villa de Señorío perteneciendo al Conde de Paredes, pero en esta época la tenía "en empeño" el Conde de las Navas don Pedro Amores Angulo, que era vecino de las Peñas de San Pedro.

Para saber cómo era el Riopar dieciochesco lo mejor es dejarnos guiar, sin más comentarios, por los escribanos de la época:

"En primer lugar estta situada estta Villa en lo altto de una peña uiua muy alta y grande y tiene un casttillo formado de la misma peña basttante grande y espacioso y una hermita de Nuestra SS.^a de los Remedios en lo altto de dicho casttillo el que se alla quasi en un ttodo derrottado por lo que mira a la Zerca y almena deel y no ttiene la Villa mas que una entrada y la Zerca que tenia de caly-canto a el rededor se ha consumido con el transcurso del tiempo."... (1)

(1) Archivo Histórico Municipal de Alcaraz, Legajo 427, 1747.

...“el término que hoy tiene esta Villa aunque antiguamente tenía mucho más que hoy tiene y posee el de la Ciudad de Alcaraz es tan corto y reducido que por lo largo tiene poco más de una legua y de ancho no puede llegar a medio cuarto de legua (2) y se compone de dos Vegas y dos Dehesas que la una está bien poblada de monte de enzina roble y pino y la otra no está tan poblada de monte como la anterior: las dichas Vegas son muy buenas y fructíferas y se puede regar la mayor parte de ellas por lo que pudiera aver grandes huertas y heredades de arboledo de cualquier género”... (3)

“En este pueblo y su término habrá como sesenta y ocho casas las treinta de ellas habitables veinte derrotadas y mal tratadas y las diez y ocho destruidas y con necesidad para su subsistencia de muchos reparos.”... (4)

POBLACION

Las fuentes del siglo de los Borbones reconocen que Riopar había “sido pueblo de trescientos vecinos”, pero entonces sólo contaba con 60, y de ellos 4 en casas de campo dentro del término de la Villa.

De esos 60 eran considerados casi pobres de Solemnidad 40 —en 1747—, “y están tan aniquilados que no se les puede echar carga alguna conzégil y solo los restantes lleuan y pagan todo o lo más con que se contribuye a su Majestad y solo en la voz pueden llamarse Vecinos... y reconociendo la miseria de este

pueblo se anido de él en este tiempo algunos vecinos a otras partes”. (5)

La relación de vecinos contribuyentes arroja un total de 116, pero ello es debido a que se incluyen en la misma mujeres propietarias, tutores o administradores de menores de edad, y gentes de otras villas y ciudades que tenían propiedades en el término de Riopar.

Numéricamente esta Villa se podría parangonar con otras del partido de Alcaraz, como El Balletero con 77 vecinos, y El Robledo con 50. Estaba por encima de Povedilla, 35 vecinos, y de El Salobre con 16. Pero todos distaban mucho de Alcaraz que alcanzaba los 711 vecinos.

La ocupación principal de la población era la labranza, que se hacía toda con bueyes, “sin que aia otro trato ni comizio”. La dedicación ganadera tenía cierta importancia en algún caso particular, como el de un contribuyente que poseía 456 cabezas de ganado lanar, del total de 488 que había en el término. La cabaña restante se repartía entre la población para el trabajo y consumo familiar.

(2) Una legua equivalía a 30,86 Km², según *El Censo de la Riqueza Territorial e Industrial de España en el Año 1799 tomado por Orden Superior*, Madrid, 1960, Imprenta de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(3) A. H. M. Alcz., op. cit.

(4) Archivo Histórico Provincial de Albacete, Catastro de Ensenada, Signatura CAT. 164. (Respuesta n.º 22)

(5) A. H. M. Alcz., op. cit.

Hacia 1747 Riopar no contaba ni con médico ni con cirujano, “si solo un Sangrador y quando es necesario assiste el medico de Villaverde y Zirujano de Vienservida”; tampoco contaba con Maestro de “lattinidad” ni Maestro de primeras letras, ...“estto es porque esta Villa y sus

vezinos esttan ttan pobres que no pueden mantenerlos”. (6)

En 1753, según consta en el Catastro de Ensenada, la población activa de la Villa quedaría clasificada según el siguiente cuadro:

Nº	PROFESIONES	REALES DE VELLON QUE LE REGULA SU TRABAJO DIARIO, MENSUAL O ANUAL
1	Maestro de Primeras letras	120 Rs. anuales; le paga la Villa ... “por no poder los vezinos contrtribuirle por su Ymposibilidad.
	Sacristán.	581 Rs. anuales.
1	Cirujano	144 Rs. mensuales (incluido el alquiler de la casa); ... “y mas le valen las Ygualas que hay costtumbre contrtribuirle ttodo el vezindario Ymporta 10 fanegas de trigo en cada un año”...
4	Arrieros	1100 Rs., le regulan su anual producto.
1	Arriero	550 Rs.;” ” ” ” ”
8	Pobres de Solemnidad . .	
1	Oficial de Sastre, sin título de Maestro	1 Rs. y 17 Mrv., de jornal diario, libres de todo gasto
1	Molinero	3 Rs. de jornal diario.
9	Jornaleros	1 Rs. de jornal libre de todo gasto, y 3 Rs. de costa.
	Labradores de su hacienda propia, y sus hijos mayores de 18 años	2 Rs. y 17 Mrv. diarios.
	Ganadero de su propio ganado	3 Rs. diarios.
	Mayoral o ganadero sirviente	2 Rs. y 17 Mrv. diarios.
	Ayudador de labor o ganado sirviente	2 Rs. diarios.
	“Zagal de labor o ganado sirvientte”	1 Rs. y 17 Mrv. diarios.

Por lo que respecta al clero de la Villa, se encontraba atendida por un Cura Propio, que a su vez era teniente en nombre de un religioso de San Francisco, el cual residía en Toledo y tenía a su cargo un beneficio de Riopar.

MUNICIPIO

Dada la importancia del Ayuntamiento, como órgano rector en una población de las características de Riopar, vamos a tratar de presentarlo tal y como se encontraba en la época: sus componentes, los Propios, los gastos o cargas que tenía, y el caudal con que hacer frente a todo.

En el Municipio riopareño no había "empleo alguno enagenado de la Real Corona y que si de el Conde de Paredes Señor de esta Villa tiene la facultad de aprobar o reprobar los oficios que esta Villa nombra y le propone anualmente los cuales y la utilidad que se le regula son a sauer" (7):

— 2 Alcaldes Ordinarios por el Estado General, y a cada uno le produce la utilidad anual 90 Rs. de Vellón.

2 Regidores anuales, cuya utilidad anual, para cada uno, es de 20 Rs.

— 1 Escribano "fiel de fechos", su utilidad le regula 500 Rs. anuales.

— 1 Ministro de Justicia, con el nombre de Alguacil Mayor, cuya utilidad anual le regula 100 Rs.

"Para la aberiguación de los vezinos y rentas sobre que debe establecerse una sola contribución...", según se indica en

las Respuestas Generales del Interrogatorio que componen el libro catastral, estaban presentes, bajo juramento, los cargos municipales antes citados, con excepción del Ministro de Justicia, el Jefe Subdelegado para la realización del libro, dos ancianos "Peritos Ynteligentes" del lugar y el Cura Propio.

Pero al finalizar lo realizado por estas personas, en bien de la tan necesaria Contribución Unica, fue refrendado por los vecinos de la Villa, "...y amas de otras diferentes personas que a las puertas de dichas Casas Consistoriales y assitodos junttos a boz intteligible por mi el escribano se leyeron el vando mandado publicar y diferentes partidas a disttintos memoriales asi de eclesiastticos como de seculares y pregunttados si senttian algun agravio que se hubiese ocasionado en la operación assi contra algun vezino como si alguno hubiese ocultado partte de sus uienes con la prevenzion de que manifestasen el perjuizio quien lo supiese para su remedio respondieron a boz alta les parezia no hauer hauido tal agravio contra alguna partte con cuia diligencia se copcluyo la cittada operación"... (8)

Los Propios que poseía el Municipio, con un mayordomo al frente de los mismos, eran:

—Las Casas de Ayuntamiento y Posito Real, que "...no les produce utilidad al-

(6) A. H. M. Alez., op. cit.

(7) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 28)

(8) A. H. P. AB., op. cit. (Párrafo final de las Respuestas Generales)

guna porque aunque de el positto se le pudiera seguir redunda en venefizio comun y solo se da razon que dicho positto tiene de caudal ttreszienttas sesentta y nueve fanegas y zinco celemines de trigo las que se distribuyen en sus tiempos a los vezinos de esta Villa contribuyendo esttos con la prorratta que se haze de los gastos que se ocasionan de forma que no se minore dicho caudal ni se grave a cichos vezinos". (9)

– 1 Molino harinero, regulando de utilidad anual 180 Rs.

– 1 Horno "de Pan Cozer", que regula 18 Rs. al año.

– 123 fanegas de tierra de todas las calidades (1.^a, 2.^a, 3.^a) de sembradura y de medida real.

– El Convento de Religiosas de la Magdalena de la Ciudad de Alcaraz (363 Rs.)

– El Colegio de la Compañía de Jesús de la Ciudad de Alcaraz (373 Rs.)

– D. Francisco Carcelen, vecino de Ayna y morador de Elche (198 Rs.)

"Los Propios de esta Villa no pagan salario alguno si que es costtumbre sattisfazer algunas *ayudas de costta* anuales" ... (11):

– Al Maestro de Primeras Letras	120 Rs.
– Al Predicador de Cuaresma	164 "
– Al Maestro Cirujano (incluido el coste de la casa)	144 "
– En las fiestas de S. Sebastian y S. Vicente (dos días)	39 "
– Al padre de la Bula y conductor del dinero	83 "
– Al comisario de los Santos Lugares (con la comida)	39 " y 14 Mrv.
– Al escribano fiel	110 "
– Al Gobernador de las Cinco Villas	214 "
– Al Conde de las Navas, Señor de las Cinco Villas, por la elección de alcaldes y escribania numeraria	147 " y 17 Mrv.
– De gastos ordinarios	960 "

2020 Rs. 31 Mrv.

– "Tierras monttuosas", las cuales comprenden: 2 Dehesas de 1.700 cuerdas, 16 fanegas de Bosque, y otras denominadas de "matorrales"; ... "algunas de ellas producen el fructo de la vellotta y asi este fructo como el de la oja y pastos aprovechan en venefizio de los reuaños de Ganados propios de los vezinos de esta Villa"... (10). El producto anual de estas tierras le regulaba 2.950 Rs., a los que hay que añadir 216 Rs. de la venta de la bellota y jerpas.

El total del producto anual de los Propios ascendía a 3.364 Rs. de Vn.

Las Cargas contra los bienes del Concejo ascendian a 934 Rs. anuales, repartiéndoselos 3 censos a favor de:

(9) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 23)

(10) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 4)

(11) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 25)

En resumen: el total de cargas del Concejo arroja una cifra de 2.954 Rs, y 31 Mrv., contando para sufragarlos con los 3.364 Rs. que le regulaban sus propios.

Los 410 Rs. y 31 Mrv. que quedaban eran empleados para "aderezos" en el horno, molino, Casas del Ayuntamiento, presas, piedras y otras "composiciones" de puentes y caminos de todo el término. Además, de esa última cifra, tenían que sufragar los gastos de veredas, "...que muchas veces aconteze no auer maravedis algunos para despacharlas siendo así que de un mismo asunto suelen uenir despacho de vereda por Alcaraz, Xaen, Vaeza y redunda en crezido gastto para esta Villa y sus Propios y solo de una partte que se comunicara basttaria para tener nottizia de lo dispuesto por su Magestad o sus Corregidores y no acrezer nuevos gastos como aconteze..." (12).

1 por lo que respecta a "*que derechos percibe y quanto producen*", la Villa de Riopar estaba sometida a los tributos que a continuación se expresan:

...“los millones e Impuestos como cientos sisas y servicio hordinario ...las alcavalas ...las terzias ...penas de cámara y Gastos de Justicia ...el repartto de paja cuias canttidades se satisfazen en la ciudad de Yaen segun Despacho que se libra por el Corregidor de cicha ciudad para la provision de la ttropa que reside y ttransitta en aquella Provinzia ...ttodas las referidas conttibuccion Ymporttan cinco mill doszienttos cincuenta y dos reales veintte y dos maravedis (5.252 Rs., 22 Mrv.) y deestta cantidad Perziue la

Real hazienda mill ochozienttos Diez y ocho reales y cinco maravedis (1.818 Rs., 5 Mrv.) y el citado Conde —de las Navas— de estta Villa los ttres mill quattrozienttos ttreintta y quattro reales diez y siete maravedis (3.434 Rs., 17 Mrv.) sin que por razon de ttal Conde se ttenga por vezino de estta Villa ni se halla Yncluido en reparttimienttos de Conttibuccion Reales ni otro mottivo como ni ttampoco a los Conde de Paredes sus anttezezores=" (13).

“Los Derechos que se hallan Ympuesttos sobre las ttierrias del ttermino deestta Villa son diezmos primicias y sus perttenezienttes del Conde de Paredes dicho deestta Villa y segun sus Prorrattas entre los parttizipes les corresponde en un quinquenio a sauer= A la dignidad Arzobispal de Toledo por el goze de los Diezmos de ttodo lo que se recoge ...a los señores canonigos dele St.^a Iglesia Arzobispal de Toledo por su goze que se ignora... A Don Pedro Amores Angulo ttitulado Conde de las Navas y como Señor de estta Villa por su goze de dos nobenos ...A el Cura propio deestta Villa por su goze de un noveno ...A la faurica de la Parroquia de estta Villa por el goze de un nobeno ...A el Arzediano ttitulado de Alcaraz con el medio Prestamo perziue nomurado de la St.^a Iglesia de Guadalajara por su partte que se ignora ...Y que ttodas las dichas parttes componen cada año

(12) A. H. M. Alcz., op. cit.

(13) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 2)

en un quinquenio ciento quarentta y siete fanegas siete celemines y un quinto de ttrigo settentta y ocho fanegas de ce-

vada y diez y ocho fanegas de zenteno.”... (14)

CUADRO RESUMEN DE LA ECONOMIA MUNICIPAL	REALES DE VELLON
Los Propios le regulan	3364 Rs.
Las cargas y ayudas de costa le suponen	2954 Rs.
Le quedaban para otros gastos	410 Rs.
Importaban las Contribuciones	5252 Rs.
El total de las Contribuciones se repartia entre:	
– La Real Hacienda	1818 Rs.
– El Conde de las Navas	3434 Rs.
Contribuciones eclesiasticas, en quinquenio, importaban:	
– 147 fanegas de trigo, a 20 Rs. la fanega	2940 Rs.
– 78 fanegas de cebada, a 10 Rs. la fanega	780 Rs.
– 18 fanegas de centeno, a 13 Rs. la fanega	234 Rs.

De lo expuesto sobre el estado económico municipal, y teniendo en cuenta el pequeño término y exigua población, se pueden intuir los apuros del Concejo y en especial de los particulares para reunir las sumas de reales indicadas, los cuales no redundaban en beneficio de la Villa salvo algunas de las ayudas de costa.

AGRICULTURA

La fuente de vida de Riopar en este tiempo era el campo, y en función de él estaban las ocupaciones y riqueza de sus habitantes.

“Las espeziez de ttierra comprendidas vajo de los linderos del ttermino de esta Villa que dejan deeslindado son a sauer= de *Regadio* con agua corrientte permanente y de *Secano* sin destino asi las unas como las otras para semilla fixa porque solo en algunas de riego como son las corrientes de las dos fuentes llamadas del Peral y Fuenborillo que estas expresadas ttierras es su destino para sembrar cañamo y legumbres y las demas aunque sean de trigo solo se ocupan en pan llevar en el sittio del Vattan que por permanecer un pedazo de ttierra viña plantada a mantta (...las ttierras planttadas de viña

(14) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 15)

mediante aque en este país por la riguridad de Ynviernos tierra no aparente para cosecha de vinos ni aprovechamiento alguno de fruto de por ser impracticable el fruto de esta cosecha solo se considera prudencialmente a cada vid... (ver cuadro en que se indica)... así mismo ay montuosas con mattorales Propios de la Villa y Realengos ...los frutos que se cogen en las expresadas tierras son a sauer = trigo cevada centeno legumbres cañamo y algunas frutas." (15)

Las tierras eran clasificadas "De primera segunda ttercera eynferior calidad.

El sistema de cultivo empleado era el de "Baruecho", con la rotación siguiente: ..."por lo respectivo a las tierras de regadio ...se siemvra un año y el siguiente se deja descansar haziendolas de Barvecho para volver a semvra las tierras de segunda calidad luego se siemvran en un quinquenio dos años y los tres descanso teheniendo los dos deellos de Barvecho = en las de secano de primera y segunda se siemvra un año y el siguiente se queda en varbecho y en las de ttercera eynferior calidad deesta espezie en zinco años se siemvra el uno y los quatro resttantes tiene los tres dedescanso y el siguiente de varbecho"... (16)

"Los plantios de Aruoles que ay echos en la referidas tierras son a sauer = vides algun olmo guindo zerezos algun almendro ciruelas que llaman endrinas y algunas de otras calidades algunos membrillos nogales moreras morales enzinas robles y pinos ...los expresados plantios estan echos a sauer = los frutales en tierras de riego y los nombrados enzinas

robles y pinos en las tierras de secano y montuosas ...Todos los plantios así de vides como demas ya citados estan echos sin regla y a manna por la extension de toda la tierra ...no hay tierras destinadas de olmos ni otro plantio si que en las mismas de siembra estan plantados los mui cortos aruoles frutales de cortto o ningun venal ...a cada olmo o zerezo almendro ciruelo o membrillar mediante a ser bastardos no prevalezen en esta tierra de forma que no producen para renta alguna ni para abastecer a los propios dueños si que los tienen solo por la vista en sus haciendas."... (17)

"En este territorio nunca se a usado de medida alguna por las tierras ni se a oido de semejante arte asta la practica de estas diligencias que se a pasado por la acostumbrada en el Campo de Calatrava en la Provincia de la Mancha que consiste en Noventa y seis varas Castellanas en cuadra y que en esta atencion solo para qualquier apeo se valen los declarantes de la experiencia a la extension de la semilla en cuos terminos a cada Cuerda de tierra de medida real de primera calidad riego y sembradura por ser de mas fuerza y pan llevar le consideran fanega y media de semilla a puño en las demas calidades de tierra se a experimentado confrontta la experiencia de los

(15) A. H. P. AB., op. cit. (Respuestas n.º 4, 11)

(16) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 4)

(17) A. H. P. AB., op. cit. (Respuestas n.º 6, 7, 8, 13)

declarantes según la extensión a puño con lo medido por los agrimensores de la operación.” (18)

El resumen general de las tierras que formaban el término de Riopar, y los

productos que daban, queda indicado en los cuadros que a continuación se exponen:

(18) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 9)

TIERRAS DE SECULAR

TIERRAS Y CALIDADES	CUERDAS DE TIERRA Y LO QUE PRODUCEN	Producto anual de cada cuerda de tierra en Rs. de VELLON
Primera calidad de regadio para hortaliza	17 cuerdas, 8 celemines y medio	300 Rs.
Primera calidad de sembradura y regadio	162 cuerdas, 4 celemines de trigo y cebada	90 Rs.
Primera calidad de sembradura y secano	23 cuerdas, 3 celemines y medio de trigo y cebada	55 Rs.
Segunda calidad de regadio para hortalizas	3 cuerdas	250 Rs., 17 Mrv.
Segunda calidad de sembradura y regadio.	317 cuerdas, 11 celemines y medio de trigo y cebada.	67 Rs., 17 Mrv.
Segunda calidad de sembradura y secano	139 cuerdas, 1 celemin de trigo y cebada.	32 Rs., 17 Mrv.
Tercera calidad de sembradura y secano	1050 cuerdas, 8 celemines de centeno	9 Rs.
Tierra mantada de vid, olivos y frutales	5 cuerdas, 3 celemines	475 Rs., 9 Mrv.
Dehesas de pasto	1708 cuerdas de pasto y bellota	2 Rs., 20 Mrv.
Pasto y matorrales baldío y común	756 cuerdas	“Que solo produce aveneficio del ganado comun”.
	TOTAL de cuerdas cultivadas: 4183, y 3 celemines.	



PRODUCTOS AGRICOLAS DE SECULARES

PRODUCTOS		CANTIDAD	VALOR DE CADA UNIDAD
VIDES	1. ^a calidad	800 .-	16 Rs.
	2. ^a calidad	1368 .-	8 Rs.
	3. ^a calidad	1765 .-	6 Rs.
OLIVOS	2. ^a calidad	2 .-	1 Rs., 21 Mrv.
	3. ^a calidad	53 .-	— 20 Mrv.
NOGALES	1. ^a calidad	5 .-	18 Rs.
	2. ^a calidad	5 .-	10 Rs. y medio
	3. ^a calidad	4 .-	4 Rs.
MORALES	1. ^a calidad	23 .-	5 Rs.
	2. ^a calidad	36 .-	3 Rs.
	3. ^a calidad	3 .-	1 Rs.
MORERAS	1. ^a calidad	50 .-	4 Rs.
	2. ^a calidad	1 .-	3 Rs.
MEMBRILLOS	1. ^a calidad	66 .-	2 Rs.
Y OTROS	2. ^a calidad	283 .-	1 Rs., 24 Mrv.
FRUTALES	3. ^a calidad	252 .-	— 20 Mrv.

TIERRAS DE ECLESIASTICOS

TIERRAS Y CALIDADES	CUERDAS DE TIERRAS Y LO QUE PRODUCEN	Producto anual de cada cuerda de tierra en Rs. de VELLON
Primera calidad de regadío para hortalizas con algún fruto	3 cuerdas, 4 celemines y medio de hortalizas y frutos	391 Rs.
Primera calidad de sembradura y regadío	35 cuerdas, 8 celemines de trigo y cebada	90 Rs.
Primera calidad de sembradura y secano	11 cuerdas, 3 celemines de trigo y cebada	55 Rs.
Segunda calidad de sembradura y regadío	187 cuerdas, 3 celemines de trigo y cebada	67 Rs., 17 Mrv.
Segunda calidad de sembradura y secano	98 cuerdas, 8 celemines de trigo y cebada	32 Rs., 17 Mrv.
Tercera calidad de sembradura y secano	411 cuerdas de centeno	9 Rs.
	TOTAL de cuerdas cultivadas: 747	

PRODUCTOS AGRICOLAS DE ECLESIASTICOS

PRODUCTOS	CANTIDAD	VALOR DE CADA UNIDAD
VIDES 2. ^a calidad	110 .-	8 Mrv.
VIDES 3. ^a calidad	3 .-	6 Mrv.
NOGALES 2. ^a calidad	2 .-	10 Rs. y medio
MORALES 1. ^a calidad	1 .-	5 Rs.
MORALES 2. ^a calidad	14 .-	3 Rs.
MORALES 3. ^a calidad	29 .-	1 Rs.
GUINDOS Y 2. ^a calidad	89 .-	1 Rs., 24 Mrv.
OTROS FRUTALES 3. ^a calidad	56 .-	20 Mrv.

Las tierras de primera calidad de seculares, se encontraban repartidas entre los terratenientes, en 224 fincas de tamaño desigual, y distribuidas con las diferencias propias de la época; las de eclesiástico se dividían en 48 fincas. Las de segunda calidad se repartían en 291 fincas para secular, y en 100 para eclesiástico. Las de tercera calidad de seculares, en 274 fincas, y para eclesiástico en 98.

Del total de la lista de vecinos 14 no poseían tierra alguna, y otros tantos acaparaban gran cantidad de ella en comparación con lo repartida que se encontraba entre el resto del vecindario.

Las tierras de eclesiástico se repartían entre 19 terratenientes, ya fueran memorias, capellanías, patronatos, comunidades, fábrica parroquial algún que otro particular, y sobre todo entre cofradías; de éstas destacaba la "de las Vendittas Animas".

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS

FANEGA DE	1747	1753
TRIGO	18 Rs.	20 Rs.
CEBADA	9 Rs.	10 Rs.
CENTENO	12 Rs.	13 Rs., 17 Mrv.
NUECES		12 Rs.

GANADERIA

La dedicación ganadera de Riopar, si se compara con la agrícola es reducida, y en gran parte, como se indicó anteriormente, está en función del campo.

"Las espeziez de Ganados que hay en el ttermino de esta Villa son a sauer bueyes vacas asi de labor como de cria en manada pares de mulas de labor cabras obejas carneros cabrittos corderos zerdos pollinas pollinos y Yeguas..." (19)

El total de la cabaña queda expresado en el cuadro siguiente:

GANADOS	N.º DE CABEZAS
VACUNO	480
CABALLAR	17
ASNAL	69
MULAR	12
LANAR	488
CABRIO	37
CERDA	493

"La cria de ganado lanar y cabrio es muy cortta por ser poco el ganado que ay en esta Villa de esta espezie dicho que mas surttida se alla en de ganado Vacuno y de Zerda y pareze que hay lo *equivalente* según la corttedad del ttermino y Vezindario". (20)

La significación del ganado riopareño en la vida de la Villa, nos la muestra el párrafo anterior en sus palabras "equivalente segun la corttedad..."; también hay que advertir que en 1753, como se aprecia en el cuadro de la ganadería, el ga-

(19) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 20)

(20) A. H. M. Alcz., op. cit.

nado lanar había conseguido equipararse al de vacuno o cerda, si bien pertenecía a un solo propietario. El ganado vacuno estaba en función del trabajo, y el de cerda para la alimentación.

El mayor número de cabezas de ganado se encontraba repartido entre los 15 primeros "vezinos ttherrattenientes" de la lista que muestra el libro catastral, coincidiendo en que son también los primeros en posesión de tierras, aunque éstas estaban mejor distribuidas. De ganado vacuno poseían el 72,5 por 100, y de cerda el 73,7 por 100.

INDUSTRIA

"Los artefactos que hay en esta Villa y su ttermino son a sauer = un molino Arinero situado en el rio llamado de la Vega disttante de esta Villa como medio quartto de legua... tiene rodezno y muele con las aguas corrientes permanentes de el Rio de el ojuelo y roio de el Vattan y Nogueron cuias aguas quando se minoran permanezzen con represa y por lo regular muele siempre a excepción de los meses de Agostto y Septtiembre que se le qñtta el agua dos días en cada semana de dichos dos meses para regar las ttierras de Horttaliza... = hay cinco hornos de pan cozer... y que no hay mas artefacto alguno en el ttermino de esta Villa." (21)

"...en esta Villa no hay ttabernas publicas ni ttiendas panaderias barcas mercados ferias carnicerías meson ni otro puesto publico sino es una obligacion que un Vecino particular suele hazer para abasttezer de uino y azeytte..." (22)

La industria de Riopar, por llamarla de alguna manera en los años estudiados, al igual que la ganadería estaba en función de la agricultura y de la alimentación de los vecinos.

Pero en este campo económico, veinte años más tarde —1773—, Riopar daría un cambio radical en su vida y fisonomía al instalarse las Fábricas de Latón y Zinc de San Juan de Alcaraz. Lo que supondría para la villa esta instalación fabril es el tema del trabajo siguiente.

Esta visión de la vida y actividades de Riopar hacia mediados del siglo XVIII, que pretende ser lo más completa posible, tal vez pueda pecar por la abundancia de citas textuales, pero se han creído convenientes para dar más realidad y exactitud al trabajo.

J. J. G. B.

(21) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 17)

(22) A. H. P. AB., op. cit. (Respuesta n.º 29)

